AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0783 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2087733).-

PARANÁ; 19 MAR 2018

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que las docentes de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Luis Mac Kay" Anexo de Formación Profesional del Departamento Gualeguay, solicitan vía online la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Técnico Profesional y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que reúnen las condiciones establecidas en las Resoluciones precitadas;

Que en virtud a lo expuesto, Secretaría General y Vocalía del Organismo interesan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a las docentes de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Luis Mac kay" Anexo de Formación Profesional CUE 3001111 del Departamento Gualeguay, conforme lo establecido por las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN Nº 0783 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2087733).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

➢ DUJOVNE, Patricia Noemí – DNI Nº 17.887.541:
-CUATRO (4) Horas – Matemática – 2º 3ª RCBCET – Turno Mañana. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-
-DOS (2) Horas – Matemática – 2º 3ª RCBCET – Turno Tarde. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

➢ ESTAPE, Juliana – DNI Nº 31.084.997:
-SEIS (6) Horas – Matemática – 3º 2ª RCBCET – Turno Mañana. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

➢ LUISELLI, Noelia María – DNI Nº 26.755.207:
-SEIS (6) Horas – Matemática – 4º 1ª TM TECMEC – Turno Mañana. Resolución Nº 4150/13 C.G.E.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, las docentes mencionadas en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificadas de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que las docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificadas las interesadas. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de las docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de las docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de las docentes.-

ARTICULO 5º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay, Establecimiento Educativo, Interesadas y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a las docentes de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Mario Iván [illegible]
Presidente
Consejo General de Educación